



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**D<sup>a</sup> SILVIA RUIZ SERNA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alguazas (Murcia)**, en uso de las competencias atribuidas al cargo en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por la presente

### DISPONGO

**VISTA** la propuesta de la Concejala de Cultura del interés que supone el realizar el XIII Concurso de Pintura al aire libre Villa de Alguazas por la dinamización turística y cultural que supone para nuestro municipio.

**VISTO** que para la realización de tal evento se cuenta con la colaboración de las empresas Marvimundo, Frutas y Conservas de Murcia y la Asociación de Comerciantes de Alguazas.

**VISTO** que el Concurso se convoca en régimen de concurrencia competitiva, regulándose las Bases por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alguazas (BORM nº131. 10/06/2021) que en la Disposición Adicional Primera trata de los premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza sujeta a publicidad y concurrencia.

**VISTO** que existe disponibilidad presupuestaria en la partida 334 48013 01 del Presupuesto municipal del ejercicio corriente por importe de 1.900,00€ (N.º de operación 20220001156).





**Expte.540/2022**

**VISTO** que la cercanía de la fecha de celebración, 03/04/2022 y la importancia de sacar la convocatoria para darle publicidad a la misma es bastante limitada.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** AVOCAR para sí la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía 194/2021 de 22 de febrero de 2021 referente a la concesión de subvenciones.

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases y convocatoria del XIII Concurso de pintura, adjuntadas como anexo, que se celebrará el próximo 3 de abril en el municipio de Alguazas.

**TERCERO.** AUTORIZAR el gasto por importe de 1.900,00€ en la partida 334 48013 01 del Presupuesto municipal del ejercicio corriente (N.º de operación 2022001156).

**CUARTO.** Publicar la Convocatoria en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alguazas.

**QUINTO.** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.

**SEXTO.** DAR cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## ANEXO I.



### **BASES XIII CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE “VILLA DE ALGUAZAS”**

***La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alguazas convoca el XIII Concurso de Pintura al Aire Libre, a celebrar el 03 de abril de 2022, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las siguientes bases:***

#### **OBJETO Y FINALIDAD**





## Expte.540/2022

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los premios del XIII Concurso de Pintura al Aire libre, Villa de Alguazas.

La finalidad de esta convocatoria es promocionar los rincones y lugares de Alguazas a través de la pintura.

1.- Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, residentes en España, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-La acreditación de dichos extremos se realizará mediante la presentación de una declaración responsable conforme al modelo anexo a estas Bases, sin perjuicio de que los premiados deban de presentar antes de recibir el premio certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2.- El estilo y la técnica serán libres, con la temática “**Chimeneas de Alguazas**” (es indispensable el reconocimiento de cualquier elemento de la localidad).

3.- En todas las composiciones se intentará resaltar, en la medida de lo posible, la belleza del municipio de Alguazas.

4.- El tamaño del lienzo será como mínimo de 73x60cm y como máximo de 100x81cm. Solo se admite una obra por autor, y siempre montada en bastidor o soporte rígido, que irá provisto de un medio de enganche para ser expuesto.

5.- El lienzo y los materiales serán aportados por el concursante.

6.- Las inscripciones se realizarán en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alguazas, bien por e-mail ([biblioteca@alguazas.es](mailto:biblioteca@alguazas.es)), o en la Biblioteca Municipal, desde la publicación de las presentes Bases hasta el mismo día del concurso (3 de abril 2022), de 9:00 a 10:00 horas, donde se llevará a cabo el sellado de los lienzos. La entrega de los trabajos será en el mismo lugar desde las 15:30 hasta las 16:00 horas.





## Expte.540/2022

Junto con las inscripciones deberá de presentarse la declaración responsable conforme al modelo anexo a estas bases.

7.- La organización facilitará a los participantes un plano de la localidad para que comuniquen la ubicación en la que se encuentran para realizar su obra y poder visitarlos en cualquier momento con el objeto de comprobar la evolución de la misma. Asimismo, ésta deberá realizarse *in situ* (no se admitirán trabajos pintados mediante foto).

8.- Las obras se expondrán en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura. El jurado, reunido a las 16:15 horas, deliberará sobre las obras premiadas. A partir de las 17:30 horas, el público podrá visitar la exposición. El fallo del jurado se conocerá a las 18:00 horas.

9.- La dotación presupuestaria de esta convocatoria será de 1.900 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 334 4801301 del presupuesto municipal vigente.

10.- Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: 700€

2º Premio: 500€

3º Premio: 400€

4º Premio: 300€

El Segundo, Tercero y Cuarto premio cuentan con el patrocinio de las empresas: Marvimundo, Frutas y Conservas de Murcia y la Asociación de Comerciantes de Alguazas.





11.- La obra del primer premio será firmada por el autor y pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, con todos sus derechos inherentes, teniendo potestad para su reproducción, exhibición, etc. El autor autoriza al Ayuntamiento de Alguazas a publicar su nombre en los medios de comunicación.

12.- Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por el beneficiario.

13.- Los autores de las obras no premiadas podrán dejar sus cuadros en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura y fijarán el precio de las mismas para su posible venta, si así lo desean. Las obras deberán llevar en el dorso los siguientes datos: nombre completo del autor, dirección, código postal, localidad, número de teléfono, número de DNI, pasaporte o tarjeta de identificación, medidas de la obra, técnica utilizada, título y precio.

14.- La Organización se ocupará de la conservación de las obras, pero no será responsable, cualesquiera sean las causas, de la pérdida, deterioro o extravío de las que concurren a este Certamen durante su plazo de duración, incluido el de exposición. No suscribirá ninguna póliza de seguro al efecto que cubra riesgo alguno en todo el tiempo que medie entre la recepción y la devolución o retirada de las obras. Estas podrán ser retiradas personalmente o por autorización expresa del autor desde el 30 de marzo hasta el 4 de mayo de 2020. La Organización, a partir de esa fecha, considerará que el autor renuncia a la misma y a los derechos de reproducción, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de Alguazas y, en su caso, de los patrocinadores. La Organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las Bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del Certamen.

El hecho de participar en este Certamen supone, por parte de los autores, la aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación.

15.- El jurado será designado por la Concejalía de Cultura y estará compuesto por tres vocales que serán personas de reconocido prestigio en la materia, y una Secretaria con voz pero sin voto.

Para la valoración se tendrán en cuenta la originalidad, técnica, encuadre, definición de la imagen entre otros aspectos a considerar por el jurado.





16.- La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

17.- En caso de adversidades climatológicas que dificulten el desarrollo del concurso se comunicará oportunamente el cambio de fecha.

18.- El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura y para la resolución del mismo la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía.

**NOTA: Las bases del Concurso de regulan por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alguazas (BORM nº131. 10/06/2021) que en la Disposición Adicional Primera, trata de los premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.**

*Bases en la página web del Ayuntamiento ([www.alguazas.es](http://www.alguazas.es)).*

Tlfno: 968620022; 968622143

Fax: 968620412

E-mail: [biblioteca@alguazas.es](mailto:biblioteca@alguazas.es)





## HOJA DE INSCRIPCIÓN

**Nombre y apellidos**.....

**D.N.I.**.....

**Dirección**.....

**Teléfono**.....**E-mail**.....

**Localidad**..... **Provincia**.....

**Edad**.....





**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en relación con el XIII Concurso de Pintura al aire libre “Villa de Alguazas”, promovido por el Ayuntamiento de Alguazas, con N° teléfono \_\_\_\_\_, y e-mail \_\_\_\_\_,

**DECLARA**

Que bajo la responsabilidad que proceda, no se halla incurso en ninguno de los supuestos que puedan impedir obtener la subvención, especialmente los citados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, cumple con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones y se compromete a cumplir con todas las indicadas en las Bases del concurso.

En Alguazas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**FIRMA**

